



**Universidad de Nariño**  
**RESOLUCIÓN N°0599**  
**(septiembre 12 de 2019)**

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2020.

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las establecidas en el Acuerdo número 268 de 25 de agosto de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas que facilitan los procesos de formación.

Que es necesario establecer mecanismos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la gran demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que luego de culminar el año lectivo y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles en los grados diferentes a transición y sexto debido al retiro o no aprobación del año escolar de algunos estudiantes.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año deben obedecer a criterios de transparencia, equidad y oportunidad para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que, mediante Proyecto de Resolución, en el mes de septiembre, el Liceo Integrado de Bachillerato presenta ante la Vicerrectoría Académica los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados diferentes a transición y sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2020.

Que los criterios de asignación de cupos para grados diferentes a sexto y transición deben garantizar las condiciones de calidad y excelencia de la Institución.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento de asignación de cupos disponibles para los **grados diferentes a transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones de aspirantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación de año para grados diferentes a transición y sexto:

- a) Una vez se disponga del reporte final de cupos disponibles para grados diferentes a transición y sexto, se suministrará por parte de la Dirección del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, la información oficial a la Vicerrectoría Académica.
- b) La Vicerrectoría Académica dará apertura a inscripciones para cubrir los cupos disponibles de grados diferentes a transición y sexto, las cuales se realizarán directamente en un solo día de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua. La fecha del día de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con 10 días calendario de anticipación.
- c) Los aspirantes que deseen continuar sus estudios en grados diferentes a transición y sexto en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, deben anexar la siguiente documentación al momento de realizar la inscripción en la página web de la Universidad de Nariño:
  - Formato de solicitud oficial disponible en la página web en donde se publique la información relacionada con cupos disponibles.
  - Calificaciones del último año cursado en donde conste el promedio académico y la valoración de disciplina. No debe tener áreas o materias no aprobadas.
  - Documento de identidad o registro civil.

**\*No se aceptan como aspirantes estudiantes que deban repetir el año escolar o tengan una calificación en comportamiento inferior a 4,2 Alto.**
- d) Una comisión delegada por el Consejo Académico revisará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.
- e) La Vicerrectoría Académica publicará la lista de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes y puedan entrar en el proceso de selección para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año en los grados diferentes a transición y sexto.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el siguiente procedimiento para asignar los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año en los grados diferentes a transición y sexto:

- La Vicerrectoría Académica consolidará para cada aspirante habilitado a participar en el proceso de selección los valores correspondientes a promedio académico y de comportamiento en el formato concertado con la comisión delegada para reglamentación de los aspectos relacionados con el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
- La Vicerrectoría Académica citará a entrevista a los aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección en un periodo de dos o tres días, indicando en cada caso la fecha, hora y lugar. Para los grados de primaria deben asistir a la entrevista los padres y el aspirante, para los grados de bachillerato, únicamente debe asistir el aspirante.
- El proceso de entrevistas se realizará por parte de la Vicerrectora Académica y el Director del Liceo Integrado de bachillerato de la Universidad de Nariño, acogiendo los criterios concertados con la comisión delegada para reglamentación de los aspectos relacionados con la asignación de cupos.
- La Vicerrectoría Académica consolidará los resultados del promedio académico, de comportamiento y entrevista en el formato concertado con la comisión delegada para la reglamentación de los aspectos relacionados con el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
- La Vicerrectoría Académica publicará la lista de admitidos a los grados diferentes a transición y sexto con base en los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO 4º MATRÍCULAS:** Un solo día después de publicado el listado de admitidos, el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño procederá a formalizar el proceso de matrícula de los nuevos estudiantes, indicando la documentación que se debe presentar.

**PARÁGRAFO UNO:** Si alguno de los aspirantes admitidos no realiza el proceso de matrícula, la Vicerrectoría Académica procederá a asignar el cupo al aspirante que haya obtenido el siguiente puntaje y se le informará oportunamente.

**PARÁGRAFO DOS:** A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula, o a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ**  
 Vicerrectora Académica

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo Integrado de la Universidad de Nariño  
 Elaboró: Adriana Rúales Arcos – Sec. Académica Liceo.  
 Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaría Vicerrectoría Académica.